

RESOLUCION N° 1593.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 1395 DEL 5 DE MAYO DE 2015, "POR LA CUAL SE PRORROGA EL SEGUNDO PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2015, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

San Lorenzo, 22 de mayo de 2015.-

VISTO:

La Nota DIGESIT N° 0196 de fecha 19 de mayo de 2015, individualizada en el SENACSA N° 23.649, de la Dirección General de Sanidad Animal, de Identidad y Trazabilidad del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

CONSIDERANDO:

Las condiciones adversas, debidas principalmente a situaciones climáticas que afectan a distintas zonas del país, las cuales ocasionan la anegación de los campos imposibilitando de esa manera la correcta ejecución de los trabajos de vacunación.

La necesidad de modificar parcialmente la Resolución del SENACSA N° 1395 del 5 de mayo de 2015, "**POR LA CUAL SE PRORROGA EL SEGUNDO PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2015, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**", a fin de rectificar la prórroga de la vacunación y su registro, quedando establecido hasta el 29 de mayo de 2015.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 83 del 22 de agosto de 2013, "**POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENÍTEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**".

La Resolución del SENACSA N° 1578 de fecha 21 de mayo de 2015, "**POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. ARNALDO BAVERA KNORR, COMO PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR, DEL 22 AL 30 DE MAYO DE 2015**".



RESOLUCION N° 1593.-

Por tanto,
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

- 1° Modificar parcialmente la Resolución del SENACSA N° 1395 del 5 de mayo de 2015, **"POR LA CUAL SE PRORROGA EL SEGUNDO PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2015, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"**, rectificando la prórroga de la vacunación y su registro, quedando establecido hasta el 29 de mayo de 2015..
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. ARNALDO BAVERA KNORR
Presidente (a.i.)